



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 - 2014-A/MPJB.

Villa Locumba, 18 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 201-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 10 de Marzo de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta el expediente de reconocimiento de deuda de la orden de compra N° 1954-2013 por la adquisición de leche fresca, a favor del contratista Jesús Molina Molina el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria, otorgado mediante el Informe N° 015-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para que previa autorización y certificación de crédito presupuestario se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0249-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 124.50, a fin de implementar el acto administrativo de reconocimiento de deuda, contraído mediante Orden de Compra N° 1954-2013, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con proveído de fecha 17 de Marzo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, a favor del Sr. Jesús Molina Molina, por el importe total de S/. 124.50 Nuevos Soles, por la adquisición de leche fresca, con cargo al siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD :	Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros
CODIGO/META :	101/0007
ESPECIFICA DE GASTO :	2.3.1.1.1.1
MONTO :	S/. 124.50
FTE.FTO/RUBRO :	2.09 Recursos Directamente Recaudados

En merito a los documentos que motivan y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

